



10 de mayo de 2016

(16-2576)

Página: 1/4

Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS CATEGORÍAS A, B Y C  
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE MALAWI

La siguiente comunicación, de fecha 9 de mayo de 2016, se distribuye a petición de la delegación de Malawi para información de los Miembros.

---

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
<b>Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información</b>					
Artículo 1.1	Publicación	A	-	-	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	A	-	-	-
Artículo 1.3	Servicios de información	A	-	-	-
Artículo 1.4	Notificación	A	-	-	-
<b>Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas</b>					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	A	-	-	-
Artículo 2.2	Consultas	A	-	-	-
<b>Artículo 3 Resoluciones anticipadas</b>		C	Por determinar	Por determinar	Hace falta apoyo para la formación y concienciación, el examen del marco reglamentario, el establecimiento del marco institucional, etc. para tratar esta cuestión de forma objetiva.
<b>Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión</b>		C	Por determinar	Por determinar	El sistema actual no es suficiente para tratar las cuestiones de forma objetiva. Hace falta reforzar los procedimientos de apelación y revisión mediante: a) apoyo para el examen y la puesta al día de la legislación; y b) formación de jueces especializados, etc.
<b>Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia</b>					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzadas	A	-	-	-
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	A	-	-	-
<b>Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones</b>					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-
<b>Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías</b>					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.2	Pago electrónico	A	-	-	-
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	B	2 años	Por determinar	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	C	3 años	Por determinar	Fortalecer la Unidad de Gestión de Riesgos sobre la base del Convenio de Kyoto Revisado y sus directrices. Apoyo para la formación y la incorporación de la gestión de riesgos en las operaciones rutinarias.
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	C	3 años	Por determinar	Apoyo para incorporar la auditoría posterior al despacho de aduana en las operaciones rutinarias y para impartir formación.
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	3 años	Por determinar	Creación de capacidad para que los funcionarios puedan realizar estudios sobre el tiempo necesario para el levante.
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	3 años	Por determinar	Apoyo para el diseño y la implementación de un sistema adecuado de operadores autorizados.
Artículo 7.8	Envíos urgentes	B	2 años	Por determinar	-
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	A	-	-	-
<b>Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera</b>					
Artículo 8.1		B	2 años	Por determinar	-
Artículo 8.2		C	3 años	Por determinar	Apoyo para la creación de un puesto fronterizo de una sola parada.
<b>Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero</b>					
<b>Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito</b>					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	A	-	-	-
Artículo 10.2	Aceptación de copias	B	2 años	Por determinar	-
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	A	-	-	-
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	4 años	Por determinar	Apoyo para el diseño, la adquisición de infraestructura de TI, el establecimiento y la formación.
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
<b>Artículo 11 Libertad de tránsito</b>		A	-	-	-
<b>Artículo 12 Cooperación aduanera</b>		A	-	-	-
Artículo 12.1	Medidas para promover el cumplimiento y la cooperación	A	-	-	-
Artículo 12.2	Intercambio de información	A	-	-	-
Artículo 12.3	Verificación	A	-	-	-
Artículo 12.4	Solicitud	A	-	-	-
Artículo 12.5	Protección y confidencialidad	A	-	-	-
Artículo 12.6	Facilitación de información	A	-	-	-
Artículo 12.7	Aplazamiento o denegación de una solicitud	A	-	-	-
Artículo 12.8	Reciprocidad	A	-	-	-
Artículo 12.9	Carga administrativa	A	-	-	-
Artículo 12.10	Limitaciones	A	-	-	-
Artículo 12.11	Utilización o divulgación no autorizadas	A	-	-	-
Artículo 12.12	Acuerdos bilaterales y regionales	A	-	-	-